

LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE EN EL SIGLO XIX Y SU RELACION CON LA SALUD PUBLICA

- Vicente Aguilar Morellá -

Los procesos sociales por los que atravesó Segorbe durante el siglo XIX incluyen cambios demográficos, exigencias económicas, patrones de comportamiento, niveles culturales, conflictos entre clases y actitudes políticas. Todos ellos condicionaron el poder municipal y su organización, así como su actividad en relación con la salud pública, que se manifestó en la redacción de disposiciones directa o indirectamente relacionadas con ella.

Transcribimos a continuación las principales órdenes de este tipo que hemos localizado en los libros de actas de los distintos gobiernos municipales de la ciudad de Segorbe a lo largo de la centuria pasada.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS ÓRDENES MUNICIPALES

12 octubre 1800.- *"Otro sí, propuso: que sin embargo a la petición de varios propone la limpieza de las calles y plazas, continuaban varios abusos y contravenciones, ensuciando aquellas con piedras, estiércol y otras cosas; lo que era preciso remedar. Y enterado los señores de la propuesta Acordaron: Se publique Pregón en la forma acostumbrada para que ninguna persona tirare agua a la calle, ni otra porquería.- Que todos los vecinos limpien cada uno su frontera a la calle y que no saquen caballerías ni cerdos a la calle con todo bajo la pena de efectiva exacion"*¹.

21 abril 1801.- *"Otro sí: Propuso Que se tenia noticia de que en las casas que hay en la*

*calle fuera del portal de Altura se introducía algunas suciedades en el conducto del agua para las fuentes de la ciudad para lo qual vea el Yltre. Ayuntamiento la providencia que deba tomarse..., por donde pasa el conducto de las aguas de las fuentes publicas, y demás, tomen las providencias correspondientes para evitar los perjuicios, y suciedades, que se entran en el conducto principal por razón de las pocas precauciones, y faltas que se comenten apremiandoles a executar las obras, ó reparos que les mandasen otros señores Comisionados los dueños de las casas, que expresen los Maestros Albañiles de la Ciudad"*².

7 diciembre 1807.- *"Propuso el Señor Regidor Decano: que los abastecedores de carnes de esta Ciudad se quejaban, porque muchos vecinos de ella se iban a comprar carne a las carnicerías de los Pueblos circunvecinos en perjuicio de los derechos que aquellos les asistan en el particular. Y en vista de la propuesta acordaron los señores: Que se publique bando que nadie traiga carne de fuera baxo la multa de tres libras"*³.

17 abril 1809.- *"Otro sí: propuso el Señor regidor Decano: Que era ya tiempo de cortar el agua de la Acequia de vever para enseguida proceder a la monda en la forma de costumbre de todos los años. Y enterados los Señores Dixeron: Que quede encargado para dicho corte de agua el Señor Regidor Decano para el dia veinte y dos de los corrientes y que vea las obras y reparos que se necesitan en dicha Acequia"*⁴.

2 diciembre 1813.- *"Por el Señor regidor Mayor se manifesto que debía sacarse a su remate el abasto de la sal, para ver si redundaría utilidad en beneficio del común. Y dichos señores acordaron: Se execute el día de mañana día tres para las tres horas de la tarde precediendo antes bando público"*⁵

29 noviembre 1815.- *"Dada cuenta del Ympreso recibido por Bereda en esta Ciudad sobre Sanidad se acordó se guarde y cumpla. Y por el Sr. Presidente se hizo presente si en esta Ciudad havia Junta de Sanidad y no resultando haberla acordaron y nombraron al Sr. Regidor Decano y Sindico Procurador auxiliados del Sr. Presidente y presente Secretario"*⁶

7 septiembre 1819.- *"Se dio cuenta de una orden relativa a que se mate todo perro que ande suelto por las calles, siempre y quando no lleve collar ni cadena. Y se acordó su cumplimiento y se fixe par noticia de todos"*⁷

16 diciembre 1824.- *"Que necesitandose algunos remiendos en el cercado de la Fuentes de la Esperanza pues se advierte que entran caballerías en el, y se acordó se reparen de orma los boquetes que se encuentren para lo cual se oficie al Ayto. de la Villa de Altura para que concurra al coste que le corresponda con comisión a los S.S. Manobreros"*⁸

4 enero 1825.- *"Por el Sr. Sindico se hizo presente deviese proceder al arrendamiento del abasto de la Nieve. Y se acordó se forme el oportuno ramo de bacimiento, y para el Domingo proximo viniente se haga el remate previas las formalidades de estilo"*⁹.

19 noviembre 1825.- *"El Señor Sindico Personero manifestó: Que siendo barias las enfermedades que estan padeciendo en esta ciudad y por voces que ha oido, se dice si podría dimanar del pescado Cavalla que continuamente se vende publicamente y demodo de proporcionar algun alivio pregunto a uno de los medicos si hera perjudicial dicho pescado, a lo que se le contesto que no se fundamenta mal en razón a que tal vez podrá*

*provenir alguna de las calenturas se estaban experimentando por comer dicho pescado, y aun mucho mas en el instante que se concluya los pimientos y los tomates. Todo lo que pone en conocimiento del Ayto. para que resuelva en el particular lo que tenga por conbeniente. Y se acordó: Se entere en ello el Abogado de la Ciudad para que con sus luces instruya al Ayto. lo que deva hacer en este negocio"*¹⁰.

5 julio 1829.- *"Por los Diputados del Común se manifestó: que en las tiendas del Albaceria habia de venta algunas saladuras no muy buenas, segun le resultara de la quejas y noticias que habia podido adquirir. Y se acordó se reconocieran dichas tiendas de Albaceria y se vea el Estado de Saladuras y caso de estar perjudicial al estado de salud, se recoja y queme librandose certificacion de la relación de peritos"*¹¹.

4 agosto 1834.- *"Dado cuenta de un memorial de Josñ Ybañez cortante en solicitud de recusación del Medico Dn. Blas Vicente al pase del reconocimiento del Matadero por ser hermano del propietario. Y se acordó se nombre a Dn. Faustino Vazquez"*¹².

25 marzo 1835.- *"Por el Sindico Procurador General se manifestó que los tintoreros y sombrereros acostumbran a ir , labar los tintes y sombreros , las acequia de beber y nueva con notable perjuicio del Publico y tal vez de la salud general. Y se acordó se disponga el que vayan , labar dichos objetos al rio"*¹³

11 junio 1837.- *"Por el Sr. Sindico D. Blas Vicente se hizo presente: Que para evitar la pitefraccion de los cadáveres del cementerio era preciso cubrirles con porción de cal; y se acordó: Hagase acopio de cal en el Cementerio, y preven-gase al sepulturero que ñ cada cadáver le ponga en su cubierta un capazo de cal"*¹⁴.

5 enero 1838.- *"Dado cuenta de un memorial de José Carrión sepulturero en que manifiesta haberse concluido el sitio destinado para enterrar. Y se acordó oficiese al Alcalde de la Villa de Altura se sirva señalarlo en el cementerio de la Cartuja"*¹⁵.

9 febrero 1839.- *"Se acordó que del fondo de propios se estraigan cien reales vellón con calidad de reintegro para atender a la lactancia de los expósitos de esta ciudad, cuya cantidad se entregue al contador de Beneficencia para con aplicación a dicho objeto la distribuya".*¹⁶

22 marzo 1840.- *"También se manifestó por lo sindicados: que sabían positivamente que los expendedores de carne vendían esta de oveja y cabra por carnero, y que en su mayor parte tenía virguela y sarna; y deseando el Ayto. cortar este abuso tan perjudicial a la salud pública acordó: que inmediatamente sean reconocidos los ganados y que a los abastecedores de carne se les obligue a poner en las mesas una tablita en la que conste la clase de carne que se vende en ella; y que si se justificase ser otra de la que aquella manifiesta pagasen la multa de 25 libras; Que el fiel arromanador se le obligue así mismo a dar diariamente un estado de la carne y calidad que arromanase en el día, con los nombres de los dueños; en la inteligencia que si dictase todas estas circunstancias o alguna de ellas pagara la multa de 500 reales vellón y que al efecto se la haga saber inmediatamente dicho acuerdo".*¹⁷

28 abril 1841.- *"Siendo conveniente à la salud pública que los depósitos de cienos è inmundicias se tengan a una distancia proporcional de las poblaciones y nunca en las cercanías de los paseos y caminos públicos: Se acordó: Se prohiban dichos depósitos y se anuncie por medio de bando público para que conduzcan el cieno à los campos bajo multas de veinte reales vellón lo cual deberá verificarse dentro de tercero día".*¹⁸

17 julio 1841.- *"Por Domingo Orero arrendador y obligado al suministro de nieve se espuso que se ha establecido otra nevatería, y se le obligue à sacar las licencias correspondientes y se acordó pase esta solicitud a los caballeros síndicos para que expongan".*¹⁹

8 enero 1842.- *"Tambien se hizo presente por el Sr. Presidente que por todos conceptos creía muy combeniente el que la matanza de cerdos que se hayan de vender en la Plaza por menor se haga*

*en el Matadero de esta Ciudad y no en otro punto y que sean arromanados conforme lo esta la carne pagando los derechos que devenguen à la Admon".*²⁰

14 febrero 1849.- *"Teniendo en consideración la ventaja que proporcionaría à la acequia llamada de la Esperanza, el que se cubriese de buena obra desde el punto donde se toma el agua de las fuentes, hasta los acipreses del molino titulado de los Frailes, El Ayto. acordó: Que los 100 pesos que satisface la fabrica titulada de los Srs. Burgues y compañía a la admón. de regantes, se inviertan exclusivamente en el objeto y además los sobrantes de regantes, caso de haberlos".*²¹

18 febrero 1850.- *"Teniendo en consideración el Ayto la escesiva escasez de agua que se experimenta acodó: se suplique al Ilmo. Cabildo tenga a bien disponer que en el ofertorio de la Misa se diga la oración pro pluvia; y al efecto pase en comisión el Sr. Regidor Síndico".*²²

8 octubre 1851.- *"Con el fin de que la carne mortecina que se espende al publico pueda ser inspeccionada oportunamente por la Junta de Sanidad y evitarse de este modo los males que su expedición pueda causar a la salud pública, además del fraude que pueda ocasionarse a los compradores, en su vista el Ayto. acordó: Hágase saber a los vecinos por medio del correspondiente bando, la obligación de llevar toda la carne llamada mortecina para su expedición à la carne Pescadería, único local designado al efecto; en la inteligencia que los que la espenden en cualquiera otro punto incurriran en la multa marcada en el código penal".*²³

9 marzo 1852.- *"Enterado el Ayto. de lo manifestado por Dn. Leonardo Vilache a la comisión de la Corporación, relativo a los 3.000 reales que tiene destinados para un objeto de utilidad pública los cuales ofrece invertir en la construcción de balsas de filtración de agua de la fuente de la Esperanza, acordó: Conforme la Corporación con la manifestación de D. Leonardo Vilache, invierta aquella cantidad en al citada mejoría".*²⁴



6 julio 1855.- *"Habiendose hecho presente las quejas de varios vecinos, relativas a que las sepulturas en que se entierren a los difuntos, no tienen la profundidad correspondiente. Se llama al encargado Joaquin Sebastián, a quien se le previno que dichas sepulturas debían hacerse a siete palmos de profundidad, y habiendo manifestado que, en virtud del mal terreno que salía no podía comprometerse a cumplir lo mandado. Se acordó, relevarle del cargo, y en su virtud se nombró a D. Fernando Calbo provisionalmente para dicho cometido"*²⁵.

20 julio 1860.- *"Se leyó una solicitud de D. Agustín Górriz pidiendo asignación para el cargo de Inspector de Carnes que desempeña, y se acordó: No habiendo en el presupuesto consignada cantidad alguna para esta atención, no puede el Ayuntamiento acceder a lo que solicita"*²⁶.

3 febrero 1871.- *"Se acordó la formación de un registro general, en el cual deberán inscribirse todos los vecinos de este distrito municipal que adquieren subsistencia, implorando la caridad pública por medio de la mendicidad; y verificado, que se haga saber a los mismos, por los medios que se estimen procedentes, a fin de que se provean de la correspondiente cédula que les autorice para mendigar, haciendoseles saber que sin ir provistos de aquella, serán privados de ejercer de la precitada profesión"*²⁷.

24 julio 1874.- *"Se acordó: que se abran de nuevo al público los baños del Hospital municipal, señalando el precio de cincuenta céntimos de peseta por cada baño suelto y tres pesetas setenta y cinco céntimos de peseta por lo que se llama novena, entendiéndose que esta ha de ser en días seguidos, a no ser que por circunstancias particulares se suspendan, pero se ha de avisar al encargado del Establecimiento con la oportuna anticipación"*²⁸.

5 junio 1876.- *"Se acordó que con el fin de evitar las escenas que se inspiran, mas que en un sentimiento piadoso y religioso en el de la curiosidad; siguiendo la costumbre observada en la casi totalidad de las poblaciones; y fundándose en los*

*principios de higiene públicos, se prohíbe que en los entierros se conduzcan descubiertos los cadáveres, y que se habilite la caja que está construida para llevar a los que por su posición ú otra causa, no empleen el ataúd"*²⁹.

6 enero 1878.- *"Asimismo, se hizo presente que no habiendo en esta Ciudad más que un cementerio, que es el destinado para enterrar los cadáveres de las personas Católicas, Apostólicas, Romanas, que mueran; el Ayuntamiento considerando que pudiera ocurrir en esta Ciudad algún fallecimiento de persona que no profese la religión católica, y no habiendo cementerio destinado para su enterramiento, acordó que se construya uno con dicho objeto, en el trozo de terreno que hay a la derecha de la puerta del Cementerio que hoy existe para los cadáveres de las personas católicas"*³⁰.

24 abril 1882.- *"El M.I. Ayuntamiento acordó: adquirir unas pequeñas correas con destino al hospital municipal para la sujeción de aquellos enfermos que por estar delirantes sea necesario sujetarlos"*³¹.

6 agosto 1894.- *"... que el expósito Andriñ de Santamaría Martínez y Lopez, devuelto por su nodriza, y al que se le mantiene con biberón en el hospital por no encontrar otra que de su lactancia se encargue, sea remitido a la Casa Cuna Provincial, en virtud del decaimiento gradual de sus fuerzas, para que se le procuren mas facilmente los medios de vida; que sea llevado por la mujer del portero del hospital y se satisfagan los gastos que el viaje ocasione"*³².

24 abril 1899.- *"Acordó el M.I. Ayuntamiento, socorrer con 60 pesetas al vecino Crispín Agustín de 42 años de edad, para que sea curado en Barcelona por el Sr. Ferrán de la mordedura de un perro al parecer hidrófobo"*³³.

ORDENACIÓN Y COMENTARIOS

De modo muy sumario, vamos a tipificar las treinta y tres órdenes que hemos transcrito, de acuerdo con los principales capítulos de la "higie-

ne municipal", en el sentido muy amplio que esta expresión tuvo en España durante el pasado siglo

Más de la tercera parte corresponde a las medidas sobre higiene del agua y los alimentos, su distribución, control de calidad y represión del fraude en su comercialización:

- 12 de octubre de 1.800.
- 7 de diciembre de 1.807
- 16 de diciembre de 1.824.
- 5 de julio de 1.829.
- 4 de agosto de 1.834.
- 25 de marzo de 1835.
- 22 de marzo de 1.840.
- 28 de abril de 1.841.
- 8 de enero de 1842.
- 14 de febrero de 1849.
- 8 de octubre de 1.851.
- 9 de marzo de 1.852.
- 20 de julio de 1860
- 5 de junio de 1876.

Durante la primera mitad del siglo preocupó de manera especial el problema del abastecimiento de agua potable. Las órdenes sobre el mismo se acordaron en sesiones extraordinarias, recogidas en la documentación como "Acta de Prohomanía de la acequia de vever", que, como ya hemos dicho, se solían celebrar fuera del edificio consistorial, concretamente el llamado "Molino Albusquets". Resulta muy notable que la más tardía consistiera en acordar rogativas por la escasez de lluvia, lo que contrasta con el contenido estrictamente "laico" de las anteriores.

- 21 de abril de 1801.
- 17 de abril de 1.809.
- 2 de diciembre de 1.813.
- 4 de enero de 1.825
- 17 de julio de 1.841
- 18 de febrero de 1850

Por el contrario, las órdenes relativas a beneficencia pública se distribuyeron a lo largo de todo el siglo, reflejando la forma deficiente en la que la gestión gubernamental sustituyó la tradicional asistencia eclesiástica a enfermos pobres,

expósitos mendigos, etc. Más tarde veremos cómo se manifiesta este proceso en la evolución del Hospital de Segorbe y también en los trabajos que Carlos Lucia dedicó a la cuestión.

- 28 de noviembre de 1.815
- 7 de septiembre de 1819.
- 9 de febrero de 1.839.
- 3 de febrero de 1.871.
- 24 de abril de 1882.
- 6 de agosto de 1.894.

Un grupo reducido de órdenes corresponden a la organización de la sanidad municipal, en cumplimiento de lo indicado por instancias superiores, tanto en general, como en lo tocante al Hospital y sus dependencias. Como es lógico en esta sección se adoptan medidas en favor de los más dñbiles: expósitos, mendigos, etc.

- 7 de septiembre de 1.814.
- 4 de agosto de 1.834.
- 11 de junio de 1.837.
- 24 de julio de 1.874.

El cementerio municipal y su reglamentación constituía un epígrafe independiente, en el que también se reflejó la transición de su dependencia eclesiástica a la gestión a cargo de los municipios. Motivó, como es sabido, duras polémicas que, en cierto modo, tuvieron eco en las tres órdenes sobre el tema que hemos transcrito.

- 5 de enero de 1.838.
- 6 de julio de 1.855.
- 6 de enero de 1.878.

El contenido del último acuerdo, el día 24 de abril de 1.899 se refiere, como hemos podido comprobar, a una ayuda económica concedida a un vecino que había sufrido "la mordedura de un perro al parecer hidrófobo", para que se trasladara al laboratorio de Jaime Ferrán, en Barcelona, y le fuera aplicada la vacuna antirrábica. Con esta medida, tan representativa de la nueva medicina preventiva basada en la microbiología y la inmunología, terminaba un siglo en el que la actividad del Ayuntamiento de Segorbe relacionada con la

salud pública había comenzado con disposiciones acerca de la limpieza de las calles y otras propias de la llamada "policía mñdica" procedente de la centuria anterior.

NOTAS

- (1) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 46, fol. 65, 12 octubre 1800.
- (2) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 47, 2 abril 1801.
- (3) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 49, 7 diciembre 1807.
- (4) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 49, 17 abril 1809.
- (5) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 50, 5, 2 diciembre 1813.
- (6) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 50, fol. 63 .vº 29 noviembre 1815.
- (7) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 51, fol. 338 vº, 7 septiembre 1819.
- (8) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 52, fol. 102, 16 diciembre 1824.
- (9) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 52, fol. 2 vº, 4 enero 1825.
- (10) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 52, fol. 53, 19 noviembre 1825.
- (11) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 53, 5 julio 1829.
- (12) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 54, FOL. 48, 4 agosto 1834.
- (13) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 54, 25 marzo 1835.
- (14) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 54, fol. 61 vº, 11 junio 1837.
- (15) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 55, 5 enero 1838.
- (16) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 56, fol. 19 vº, 9 febrero 1839.
- (17) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 56, fol. 49 vº, 22 marzo 1840.
- (18) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 56, fol. 70, 28 abril 1841.
- (19) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 56, fol. 106 vº, 17 julio 1841.
- (20) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 57, fol. 6, 8 enero 1842.
- (21) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 60, fol. 33 vº, 14 febrero 1849.
- (22) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 60, fol. 28 vº, 18 febrero 1850.
- (23) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 60, fol. 78 vº, 8 octubre 1851.
- (24) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 60, fol. 27 vº, 9 marzo 1852.
- (25) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 61, fol. 178, 6 julio 1855.
- (26) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 63, fol. 36, 20 julio 1860.
- (27) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 68, fol. 10, 3 febrero 1871.
- (28) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 69, fol. 170, 24 julio 1874.
- (29) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 69, fol. 386, 3 junio 1876.
- (30) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 70, fol. 160 vº 6 enero 1878.
- (31) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 71, fol. 391, 24 abril 1882.
- (32) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 77, fol. 182, 6 agosto 1894.
- (33) A.M.S. Actas de Gobierno. Libros de Acuerdos o Actas, 80, fol. 24, 24 abril 1899.
- (34) véase LÓPEZ PIÑERO (1984), FRESQUET FEBRER (1990), LÓPEZ PIÑERO y NAVARRO PÉREZ (1994).

